0000020994

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 848
Número de Repertorio: 1750
Fecha de Repertorio: lunes, 12 de marzo de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 12 de marzo de 2018 12:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	HG880545	KEENAN GORDON JOHN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1750994913	RODGERS BILLY RUSSELL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de febrero de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080807053	15/02/2012 0:00:00	33295		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA NUMERO: DIECIOCHO: del Edificio "PORTOFINO". ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon de la Parroquia y Cantón Manta.
Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL NORTE: Pared medianera de bodega numero: Diecisiete en dos metros diez centimetros.
POR EL SUR: Parqueadero número: Diecisiete en dos metros diez centimetros.
POR EL ESTE: Area Comunal y acceso a bodegas números: Catorce, quince, dieciseis y diecisiete en uno coma sesenta centimetros.
POR EL OESTE: Rampa de acceso a nivel uno coma cuarenta y ocho en uno coma sesenta centimetros.
POR ARRIBA: Losa de nivel mas uno punto cuarenta y cinco.
POR ABAJO: Nivel natural del terreno.
Dirección del Bien: portofino
Solvencia: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080807017	05/02/2010 0:00:00	19911		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO O CUARTO CINCO-A, del edificio denomiando Portofino, ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon de la Parroquia y canton Manta.
Area de servicio polifucional ubicada en el nivel mas trece metros cuadrados diecisiete decimetros cuadrados, con accesos por las areas de circulacion vertical comunes (escalera y elevador) que puede servir como area de estar o huespedes, comprende un estar, cuarto con closet y baño, siguientes medidas y linderos.
Por el Norte , antepecho a la fachada , que nace de la pared perpendicular del pozo de luz entre las columnas D cuatro a la columna D cinco , hacia el oeste en una longitud de once metros ochenta y seis centimetros cuadrados.
Por el sur , antepecho, desde la pared de la caja de la escalera en direccion este tres metros ochenta centimetros y desde este punto al sur cuatro metros veinte centimetros y desde este punto al este con tres metros sesenta y cinco centimetros.
Por el este , antepecho que da al vacio al area de piscina con once metros noventa centimetros , hacia el sur gira en direccion este en

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	848	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	1750	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	lunes, 12 de marzo de 2018		

tres metros treinta y cinco centimetros, gira al sur por el borde un metro ochenta centimetros , luego se dirige al este en dos metros cuarenta y cinco centimetros, desde este punto al sur cinco metros veinticinco centimetros, de este punto regresa hacia el oeste dos metros cuarenta y cinco centimetros , luego hacia el sur cuatro metros cero cinco centimetros.
Por el oeste, arranca con el antepecho que divide perpendicularmente la cara norte del pozo de luz hacia el sur en una longitud de seis metros treinta y cinco centimetros, gira en direccion este un metro ochenta y cinco centimetros, gira al sur por el borde del pozo de luz cinco metros diez centimetros, se dirige al este por pared medianera a corredor comunal tres metros, luego un metro setenta y cinco centimetros, hacia el sur , con caja de elevador y por esta pared hacia el este regresa al este tres metros , luego hacia el sur por la pared de la caja del elevador y escalera y cinco metros veinticinco centimetros.
Por arriba, cielo abierta. Por abajo., lindera con losa de techo del cuarto piso del edificio departamento cuatro B y cuatro A.

Dirección del Bien: portofino
Solvencia: Con fecha 26 de Enero del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Ministerio del Interior y la Direccion General de Extranjeria mediante Oficio N. DGE-2010 fechado Quito DM en el que se indica que esta propiedad quedara como sustento de Visa de Inmigrante categoria 9-II en la que el ciudadano de nacionalidad estadounidense BILLY RUSSELL RODGERS, se encuentra tramitando a su favor.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-DEPARTAMENTO O CUARTO CINCO-A, Y BODEGA DIECIOCHO del edificio denomiando Portofino, ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon de la Parroquia y canton Manta.
-EL VENDEDOR ES REPRESENTADO POR EL SR. PAUL ANDRES MOLINA JOZA.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Factura: 001-003-000025501

20181308001P01110

0000020995

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P01110

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:20)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODGERS BILLY RUSSELL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750994913	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	PAUL ANDRES MOLINA JOZA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo.interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KEENAN GORDON JOHN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	HG880545	CAÑADIENSE	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	65067.00

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000020996

2018	13	08	001	P	01110

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA

OTORGA: EL SEÑOR BILLY RUSSELL RODGERS A FAVOR DEL SEÑOR GORDON JOHN KEENAN.-

CUANTIA: USD $ 65,067.92

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor BILLY RUSSELL RODGERS, de estado civil soltero, debidamente representado por el Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, en calidad de Apoderado según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de treinta y dos años de edad, Abogado, teléfono: 0998831252, correo: paulm@molinaasociados.com, domiciliado en Ciudad del Sol del cantón Manta, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor GORDON JOHN KEENAN, de estado civil soltero, de sesenta y tres años de edad, dedicado a las actividades particulares, teléfono: 052625124, correo: meridianann@yahoo.com, domiciliado en el Edificio Portofino del cantón Manta, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL

COMPRADOR".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense y canadiense en su orden, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA,** al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor BILLY RUSSELL RODGERS, debidamente representado por el Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, en calidad de Apoderado según consta de la copia del Poder que se adjunta como

documento habilitante, a quien se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor GORDON JOHN KEENAN, por sus propios derechos, a quien en se le denominara "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara el Vendedor señor BILLY RUSSELL RODGERS a través de su Apoderado Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, que es dueño y propietario de dos bienes inmuebles, el mismo que adquirí en mi estado civil soltero de la siguiente manera: ***Uno.-*** DEPARTAMENTO O CUARTO CINCO - A, del Edificio denominado PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y cantón Manta, por compra que le hiciera al señor Delgado Jr Néstor. Fernando y Roman Sally, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el dieciséis de julio del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de agosto del año dos mil diez.- Departamento que tiene área de servicio polifucional ubicada en el nivel más trece metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador) que puede servir como área de estar o huéspedes, comprende un estar, cuarto con closet y baño, siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE:

Antepecho a la fachada, que nace de la pared perpendicular del pozo de luz entre las columnas D cuatro a la columna D cinco, hacia el Oeste en una longitud de once metros ochenta y seis centímetros cuadrados; POR EL SUR: Antepecho, desde la pared de la caja de la escalera en dirección Este tres metros ochenta centímetros y desde este punto al Sur cuatro metros veinte centímetros y desde este punto al Este con tres metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: Antepecho que da al vacío al área de piscina con once metros noventa centímetros, hacia el Sur gira en dirección Este en tres metros treinta y cinco centímetros, gira al Sur por el borde un metro ochenta centímetros, luego se dirige al Este en dos metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto al Sur cinco metros veinticinco centímetros, de este punto regresa hacia el Oeste dos metros cuarenta y cinco centímetros, luego hacia el Sur cuatro metros cero cinco centímetros; POR EL OESTE: Arranca con el antepecho que divide perpendicularmente la cara Norte del pozo de luz hacia el Sur en una longitud de seis metros treinta y cinco centímetros, gira en dirección Este un metro ochenta y cinco centímetros, gira al Sur por el borde del pozo de luz cinco metros diez centímetros, se dirige al Este por pared medianera a corredor comunal tres metros, luego un metro setenta y cinco centímetros, hacia el Sur, con caja de elevador y por esta pared hacia el Este regresa al Este tres metros, luego hacia el Sur por

la pared de la caja del elevador y escalera; cinco metros veinticinco centímetros; POR ARRIBA: Cielo abierta; POR ABAJO: Lindera con losa de techo del cuarto piso del edificio departamento cuatro B y cuatro A; y, ***Dos.-*** BODEGA número DIECIOCHO del Edificio denominado PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y cantón Manta, por compra que le hiciera a la señora Victoria Isabel Carrasco Toral, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de febrero del año dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de marzo del año dos mil doce.- Bodega que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Pared medianera de bodega numero: Diecisiete en dos metros diez centímetros; POR EL SUR: Parqueadero número: Diecisiete en dos metros diez centímetros; POR EL ESTE: Área comunal y acceso a bodegas números: Catorce, Quince, Dieciséis y Diecisiete en uno coma sesenta centímetros; POR EL OESTE: Rampa de acceso a nivel uno coma cuarenta y ocho en uno coma sesenta centímetros; POR ARRIBA: Losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco; POR ABAJO: Nivel natural del terreno. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el Vendedor señor BILLY RUSSELL RODGERS a través de su Apoderado Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, vende, cede y transfiere

al señor GORDON JOHN KEENAN, quien compra, adquiere y acepta, los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación: DEPARTAMENTO O CUARTO CINCO - A, del Edificio denominado PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y cantón Manta, que tiene área de servicio polifucional ubicada en el nivel más trece metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador) que puede servir como área de estar o huéspedes, comprende un estar, cuarto con closet y baño, siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Antepecho a la fachada, que nace de la pared perpendicular del pozo de luz entre las columnas D cuatro a la columna D cinco, hacia el Oeste en una longitud de once metros ochenta y seis centímetros cuadrados; POR EL SUR: Antepecho, desde la pared de la caja de la escalera en dirección Este tres metros ochenta centímetros y desde este punto al Sur cuatro metros veinte centímetros y desde este punto al Este con tres metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: Antepecho que da al vacío al área de piscina con once metros noventa centímetros, hacia el Sur gira en dirección Este en tres metros treinta y cinco centímetros, gira al Sur por el borde un metro ochenta centímetros, luego se dirige al Este en dos metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto al Sur cinco metros veinticinco centímetros, de este punto regresa hacia el Oeste dos metros cuarenta y

cinco centímetros, luego hacia el Sur cuatro metros cero cinco centímetros; POR EL OESTE: Arranca en el antepecho que divide perpendicularmente la caja Norte del pozo de luz hacia el Sur en una longitud de seis metros treinta y cinco centímetros, gira en dirección Este un metro ochenta y cinco centímetros, gira al Sur por el borde del pozo de luz cinco metros diez centímetros, se dirige al Este por pared medianera a corredor comunal tres metros, luego un metro setenta y cinco centímetros, hacia el Sur, con caja de elevador y por esta pared hacia el Este regresa al Este tres metros, luego hacia el Sur por la pared de la caja del elevador y escalera y cinco metros veinticinco centímetros; POR ARRIBA: Cielo abierta; POR ABAJO: Lindera con losa de techo del cuarto piso del edificio departamento cuatro B y cuatro A; y, BODEGA número DIECIOCHO del Edificio denominado PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y cantón Manta; que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Pared medianera de bodega numero: Diecisiete en dos metros diez centímetros; POR EL SUR: Parqueadero número: Diecisiete en dos metros diez centímetros; POR EL ESTE: Área comunal y acceso a bodegas números: Catorce, Quince, Dieciséis y Diecisiete en uno coma sesenta centímetros; POR EL OESTE: Rampa de acceso a nivel uno coma cuarenta y ocho en uno coma sesenta centímetros; POR ARRIBA: Losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco; POR ABAJO: Nivel natural del

terreno. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, valor que el Comprador entrega al Vendedor, quien declara a través de su Apoderado haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hacen como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor a través de su Apoderado se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted

Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado PAUL MOLINA JOZA. Matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual, **DOY FE.-**

Abg. PAUL ANDRES MOLINA JOZA

C.C.No.- 1306711186

GORDON JOHN KEENAN

Pasaporte No.- HG8805 45

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0727033

0000021001

2/23/2018 11:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO POR EL 25% POR SER DE LA 3ERA EDAO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-07-017	43,05	63833,02	[illegible]	727033

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	RODGERS BILLY RUSSELL	COND.PORTOFINO CUARTO SA +TERR
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
HG880545	KEENAN GORDON JOHN	S

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	478,75
Junta de Beneficencia de Guayaquil	191,50
TOTAL A PAGAR	670,25
VALOR PAGADO	670,25
SALDO	0,00

EMISION: 2/23/2018 11:45 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ... MANTA

BanEcuador B.P.
01/03/2018 09:25:50 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 760659602
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS-
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 7.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA %: 0.06
TOTAL: 7.60
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
28 MAR 2018
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000001397
Fecha: 01/03/2018 09:26:06 a.m.

No. Autorización:
0103201801176818352000120565030000013972018092611

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion Total
Recaudo 0.54

SubTotal USD 0.54
I.V.A 0.06
TOTAL USD 0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telfs.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0727035

2/23/2018 11:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO DEL 25% POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-07-053	1,59	1234,90	319345	727035

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1750994913	RODGERS BILLY RUSSELL	COND.PORTOFINO SUBS.BOD.18

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
HG880545	KEENAN GORDON JOHN	S/

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	12,35
Junta de Beneficencia de Guayaquil	3,70
TOTAL A PAGAR	16,05
VALOR PAGADO	16,05
SALDO	0,00

EMISION: 2/23/2018 11:45 MÁYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0727036

0000021002

2/23/2018 11:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-07-053	1,59	1234,90	319346	727036

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1750994913	RODGERS BILLY RUSSELL	COND.PORTOFINO SUBS.BOD.18
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
HG880545	KEENAN GORDON JOHN	S

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	1,13
TOTAL A PAGAR	2,13
VALOR PAGADO	2,13
SALDO	0,00

EMISION: 2/23/2018 11:46 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

4,22

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0727034

2/23/2018 11:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-07-017	43,05	63833,02	319344	727034

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	RODGERS BILLY RUSSELL	COND.PORTOFINO CUARTO 5A +TERR
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
HG880545	KEENAN GORDON JOHN	S

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	60,33
TOTAL A PAGAR	61,33
VALOR PAGADO	61,33
SALDO	0,00

EMISION: 2/23/2018 11:45 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

66.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0090523

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RODGERS BILLY RUSSELL ubicada COND. PORTOFINO CUARTO 5ª + TERR COND. PORTOFINO SUBS.BOD.18 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $65067.92 SESENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y SIETE DOLARES CON 92/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 23 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

0000021003

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 149839

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149839

No. Electrónico: 55800

Fecha: 21 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-07-017

Ubicado en: COND.PORTOFINO CUARTO 5A +TERR

19911

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*91,81*	*M2*
Área Comunal:	*32,9100*	*M2*
Área Terreno:	*43,0500*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	, RODGERS BILLY RUSSELL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**16923,82**
CONSTRUCCIÓN:	**46909,20**
	63833,02

Son: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018—2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

F.U.
478.75
191.50
670.25
71.96
742.21

Impreso por: MARIS REYES 21/02/2018 12:17:48

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 148976

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0148976

Fecha: 21 de febrero de 2018

No. Electrónico: 55801

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

33295

El Predio de la Clave: *1-08-08-07-053*

Ubicado en: *COND.PORTOFINO SUBS.BOD.18*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*3,40*	*M2*
Área Comunal:	*1,2200*	*M2*
Área Terreno:	*1,5900*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1750994913	*BILLY RUSSELL RODGERS*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**625,06**
CONSTRUCCIÓN:	**609,84**
	1234,90

Son: *UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS*

F.U

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

12.35
3.70
16.05
2.13
18.18

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 21/02/2018 12:19:16

0000021004

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 119318

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

RODGERS BILLY RUSSELL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1080807053: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.18
1080807017: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.18

Manta, veinte y tres de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERIA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000081914

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: RODGERS BILLY RUSSELL
RAZÓN SOCIAL: COND.PORTOFINO 4TO 5A+TERR/COND.PORTOFINO SUBS.BOD.18
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 555878

Nº PAGO:
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 28/02/2018 16:26:24

AREA DE SELLO
EL CUERPO DE BOMBEROS
MANTA

DESCRIPCION	VALOR
VALOR	0.0
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 29 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000021004

Calle 24 y Avenida Elavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
33295

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004012, certifico hasta el día de hoy 19/02/2018 17:38:07, la Ficha Registral Número 33295.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio: BODEGA

Fecha de Apertura: miércoles, 15 de febrero de 2012 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien: (

Información Municipal:

Dirección del Bien: portofino

1080807053

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA NUMERO: DIECIOCHO: del Edificio "PORTOFINO". ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon de la Parroquia y Cantón Manta.
Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL NORTE: Pared medianera de bodega numero: Diecisiete en dos metros diez centimetros.
POR EL SUR: Parqueadero número: Diecisiete en dos metros diez centimetros.
POR EL ESTE: Area Comunal y acceso a bodegas números: Catorce, quince, dieciseis y diecisiete en uno coma sesenta centimetros.
POR EL OESTE: Rampa de acceso a nivel uno coma cuarenta y ocho en uno coma sesenta centimetros.
POR ARRIBA: Losa de nivel mas uno punto cuarenta y cinco.
POR ABAJO: Nivel natural del terreno.
-SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1981	25/jul./2001	16.647	16.652
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20	30/oct./2003	711	768
PLANOS	PLANOS	24	30/oct./2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2197	21/oct./2004	6.201	6.228
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	818	26/mar./2012	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 25 de julio de 2001 Número de Inscripción: 1981 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3534 Folio Inicial:16.647
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:16.652
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores.El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes.un lote de terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados,

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

Cincuenta (50) metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025617	BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025618	BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003 **Número de Inscripción:** 20 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4411 Folio Inicial:711

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:768

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTALEl Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijjo, mantiene separación de bienes.El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1705812996	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	30/oct./2003	711	768
COMPRA VENTA	1981	25/jul./2001	16.647	16.652

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003 **Número de Inscripción:** 24 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4412 Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705812996	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1981	25/jul./2001	16,647	16,652
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	30/oct./2003	711	768

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 21 de octubre de 2004
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de febrero de 2004
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2197 **Tomo:** 1
Número de Repertorio: 4838 **Folio Inicial:** 6,201
Folio Final: 6,228

a.- Observaciones:

El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, Casado, por sus propios derechos y quien mantiene capitulaciones matrimoniales. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado, por sus propios derechos y mantiene separacion de bienes. Victor Hugo Andrade Davila, casado por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la Sra. Maria Riofrio Machuca, segun poder, y Los Conyuges Sres. Santiago Jose Federico Espinoza Calisto y Maria Cristina Davila Ledesma, venden a favor de la Sra. VICTORIA ISABEL CARRASCO TORAL, Soltera. Un Departamento o Cuarto de Servicio Número CINCO -B.- y Bodega Numero DIECIOCHO, del edificio denominado "PORTOFINO"., ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	100319102	CARRASCO TORAL VICTORIA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000026594	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000024882	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025632	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000040443	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	30/oct./2003	711	768

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 819 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio:MAN1688 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de febrero de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1750994913	RODGERS BILLY RUSSELL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1003191O2	CARRASCO TORAL VICTORIA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las : 17:38:07 del lunes, 19 de febrero de 2018
A peticion de: RODGERS BILLY RUSSELL

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000021006

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

19911

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004012, certifico hasta el día de hoy 19/02/2018 17:15:24, la Ficha Registral Número: 19911.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1080807017
Fecha de Apertura: viernes, 05 de febrero de 2010
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: portofino

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Parroquia: MANTA

1080807017

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO O CUARTO CINCO-A, del edificio denomiando Portofino, ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon de la Parroquia y canton Manta.
Area de servicio polifucional ubicada en el nivel mas trece metros cuadrados diecisiete decimetros cuadrados, con accesos por las areas de circulacion vertical comunes (escalera y elevador) que puede servir como area de estar o huespedes, comprende un estar, cuarto con closet y baño, siguientes medidas y linderos.
Por el Norte ; antepecho a la fachada , que nace de la pared perpendicular del pozo de luz entre las columnas D cuatro a la columna D cinco , hacia el oeste en una longitud de once metros ochenta y seis centimetros cuadrados.
Por el sur , antepecho, desde la pared de la caja de la escalera en direccion este tres metros ochenta centimetros y desde este punto al sur cuatro metros veinte centimetros y desde este punto al este con tres metros sesenta y cinco centimetros.
Por el este , antepecho que da al vacio al area de piscina con once metros noventa centimetros , hacia el sur gira en direccion este en tres metros treinta y cinco centimetros, gira al sur por el borde un metro ochenta centimetros , luego se dirige al este en dos metros cuarenta y cinco centimetros, desde este punto al sur cinco metros veinticinco centimetros, de este punto regresa hacia el oeste dos metros cuarenta y cinco centimetros , luego hacia el sur cuatro metros cero cinco centimetros.
Por el oeste, arranca con el antepecho que divide perpendicularmente la cara norte del pozo de luz hacia el sur en una longitud de seis metros treinta y cinco centimetros, gira en direccion este un metro ochenta y cinco centimetros, gira al sur por el borde del pozo de luz cinco metros diez centimetros, se dirige al este por pared medianera a corredor comunal tres metros, luego un metro setenta y cinco centimetros, hacia el sur , con caja de elevador y por esta pared hacia el este regresa al este tres metros , luego hacia el sur por la pared de la caja del elevador y escalera y cinco metros veinticinco centimetros.
Por arriba, cielo abierta. Por abajo , lindera con losa de techo del cuarto piso del edificio departamento cuatro B y cuatro A.

-SOLVENCIA: Con fecha 26 de Enero del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Ministerio del Interior y la Direccion General de Extranjeria mediante Oficio N. DGE-2010 fechado Quito DM en el que se indica que esta propiedad quedara como sustento de Visa de Inmigrante categoria 9-II en la que el ciudadano de nacionalidad estadounidense BILLY RUSSELL RODGERS, se encuentra tramitando a su favor.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1981	25/jul./2001	16.647	16.652
PLANOS	PLANOS	24	30/oct/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20	30/oct./2003	199	199
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2763	21/dic./2004	13.571	13.596

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1825	02/ago./2010	32.061	32.088

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 25 de julio de 2001 **Número de Inscripción:** 1981 **Tomo:**1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3534 **Folio Inicial:**16.647
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**16.652
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores.El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales.El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes.un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025617	BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025618	BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003 **Número de Inscripción:** 24 **Tomo:**1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4412 **Folio Inicial:**1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705812996	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1981	25/jul./2001	16.647	16.652
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	30/oct./2003	711	768

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003 **Número de Inscripción:** 20 **Tomo:**1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4411 **Folio Inicial:**711
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**768
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTALEl Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijjo, mantiene separación de bienes.El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Maria Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1705812996	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	30/oct./2003	711	768
COMPRA VENTA	1981	25/jul./2001	16.647	16.652

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de diciembre de 2004 **Número de Inscripción:** 2763 **Tomo:**1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5938 **Folio Inicial:**13.571
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**13.596
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de noviembre de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, de estado civil casado, por sus propios derechos, mantiene capitulaciones matrimoniales.Holguer Enrique Torres Feijoo, de estado civil casado, por sus propios derechos, mantiene separaciones de bienes.Victor Hugo Andrade Dávila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la Sra. María Riofrío Machuca. Un departamento ubicado en el Edificio " Portofino ", Departamento o Cuarto Cinco - A, Bodega número Cuatro y Parqueadero número Cuatro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

COMPRADOR	8000000000005148	DELGADO JR NESTOR FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1701745679001	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000026594	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1703443760	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000025632	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	30/oct./2003	711	768

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 02 de agosto de 2010 **Número de Inscripción:** 1825 **Tomo:** 51

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4199 **Folio Inicial:** 32.061

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 32.088

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionda con el Departamento o Cuarto Cinco- A, Parqueadero Cuatro y Bodega Cuatro del Edificio "Portofino", en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1750994913	RODGERS BILLY RUSSELL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	8000000000028757	ROMAN SALLY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1312483975	DELGADO JR. NESTOR FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2763	21/dic./2004	13.571	13,596

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:15:25 del lunes, 19 de febrero de 2018

A peticion de: RODGERS BILLY RUSSELL

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

Pública Municipal de la Propiedad de

Validez del Certificado 30 días, Excepto

Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA:

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000021008

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Ab. Santiago Fierro Urresta
PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Manta, 16 de Febrero del 2018

CERTIFICACIÓN

La Administración del ***Edificio Portofino con RUC Nº 1391750919001*** *representada legalmente por la Sra. VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 130907463-9, ubicada en la Urbanización Pedro Balda del Sector Umiña de esta ciudad,* ***CERTIFICA*** *que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento Nº 5 – B y Bodega Nº 18 del Edificio antes mencionado* ***NO MANTIENEN NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE*** *y se encuentra hasta la presente fecha, al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias.*

0/0

Propiedad Horizontal
Edificio Portofino

Veronica Peñafiel P.

SRA. VERONICA PEÑAFIEL PALMA
ADMINISTRADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Manta, 16 de Febrero del 2018

C E R T I F I C A C I Ó N

La Administración del ***Edificio Portofino con RUC Nº 1391750919001*** *representada legalmente por la Sra. VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 130907463-9, ubicada en la Urbanización Pedro Balda del Sector Umiña de esta ciudad,* ***CERTIFICA*** *que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento Nº 5 - A, Parqueadero Nº 4 y Bodega Nº 4 del Edificio antes mencionado* ***NO MANTIENEN NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE*** *y se encuentra hasta la presente fecha, al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias.*

Edificio Portofino

SRA. VERONICA PEÑAFIEL PALMA
ADMINISTRADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

0000021008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391750919001

RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA

CONTADOR: ESPINOZA CEVALLOS MARTHA EULALIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/10/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	13/10/2003
FEC. INSCRIPCION:	06/06/2008	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	01/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 28 Número: S/N Edificio: PORTOFINO
Referencia ubicación: A LADO DE GLOBAL DENTAL Fax: 052612393 Email: ediportofino@gmail.com Celular: 0991775528

DOMICILIO ESPECIAL:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 4\ MANABI	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 01/08/2016 13:50:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391750919001

RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2003

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 28 Número: S/N Referencia: A LADO DE GLOBAL DENTAL Edificio: PORTOFINO Fax: 052612393 Email: ediportofino@gmail.com Celular: 0991775528

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 01/08/2016 13:50:17

Manta, 15 de Julio del 2016

0000021040

Señora
VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día viernes 08 de Julio del presente año, se resolvió nombrarla como **Administradora de la Propiedad Horizontal del Edificio Portofino** de Manta con Ruc Nº 1391750919001 por el período de **TRES AÑOS**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Portofino de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,

SR. Christian Abad Cantos
C.C. Nº 130714708-0

Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.

SRA. VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA
C.C. Nº 130907463-9

Factura: 001-002-000010022

20161308001D04778

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161308001D04778

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA portador(a) de CÉDULA 1309074639 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DEL EDIFICIO PORTOFINO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MANTA, a 15 DE JULIO DEL 2016, (16:51).

VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA
CÉDULA: 1309074639

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000021011

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1309074639

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: PEÑAFIEL BAILON LOBERTY DECIFREDO

Nombres de la madre: PALMA CHAVEZ GLADYS MATILDE

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 12:32:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1765701

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309074639

Nombre: PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1765701

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000021012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130907463-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL PALMA
VERÓNICA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

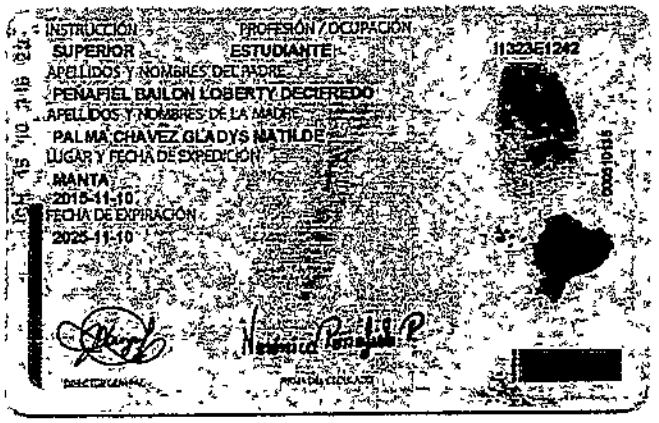
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
1102461242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL BAILON LOBERTY DECTEREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CHAVEZ GLADYS MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
060
JUNTA No.
060 - 027
NÚMERO
1309074639
CÉDULA
PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABÍ
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA
CANTÓN
ZONA: 1
MANTA
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 04 fojas útiles
Manta, a 28 FEB 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

0000021013

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, propietarios del edificio denominado "Portofino", ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 25 del 2003

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Septiembre 25 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada **"Portofino"**, cuyos propietarios son los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000.

Manta, Septiembre 25 del 2003.

Soraya Mera Cedeño
Secretaria Municipal Enc.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles
Manta, a ..... 28 FEB 2018

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 611471 - 611479 - 611658 Fax: 611714 Casilla: 13.05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPÍTULO SEGUNDO

Art. 1.- OBJETO. Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

Art. 2.- DEFINICIONES GENERALES.- se establecen las siguientes definiciones:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

EDIFICIO: Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes.

BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES.- El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

Art. 3.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

Art. 4.- DERECHOS DEL USUARIO.- si el bien sometido a propiedad horizontal sufre traspasos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

Art. 5.- En uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes.

Este reglamento se incorporará a la escritura pública y será inscrito con los títulos y planos del edificio.

El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirientes.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;

c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;

d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;

e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuánto éste lo considere necesario;

f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;

g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de domino, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal g del Art. 6 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrar conste la cláusula en referencia.

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;

j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

Abg. Raúl González Alcívar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CAPITULO CUARTO
DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 7.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán dé acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio.
Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancia supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Véase tabla 5.0 cuadro de distribución de gastos comunes

Art.8.- DERECHO DE VOTO.- Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.

CAPITULO CINCO

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 9.- Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar. Modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
b) Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
c) Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábrica, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.

h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.

i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.

j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.

l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras en las puertas que comunican los departamento con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda.
Unicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del Departamento, el mismo que será de carácteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.

m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.

n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.

p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas ara este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto – contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.

s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.

u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicarlo, la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 7 de este Reglamento.
v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

DE LAS SANCIONES

Art.10 .- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador
b) Imposición de multa de hasta un SWV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspención de los catos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original.
Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento que se produzcan la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
e) Suspensión de uno o varios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

Art. 11.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.
En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 12.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguiente al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.

CAPITULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACION

Art. 13.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

Art. 14.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra.

Art. 15.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 16.- SESIONES.- La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuándo éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada; la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 17.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 18.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 15% de las alícuotas del Edificio.
Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este Reglamento.

Art. 19.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

Art. 20.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 21.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 22.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alícuota.

Art. 23.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación. Cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

Art. 24.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar la comisión permanente u ocasional que fuere necesaria.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento
e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio o del departamento.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que éste determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.

DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 25.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 26.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 27.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiriere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 28.- Son atribuciones del Director:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 29.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios.

Art. 30.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 31.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Condominio "Portofino" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, interés, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.

d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este Reglamento, cuyo producto ingresará los fondos comunales a su cargo.
i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "Portofino", así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
n) Custodiar y manejar el dinero y la pertenecías comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para la adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Supervigilar diariamente el personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art. 32.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA .- El secretario será elegido por la asamblea General por un período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 33.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y /o Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.

Arq. Fritz Feijóo Chong

I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión Ordenanza
& Instalaciones
REVISADO
Fecha: Sept 25/03

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 28 FEB. 2018
Ab. Santiago Tierra
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Planeamiento Urbano
Aprobación de: Hospital #024-2413
de Sept 2003

0000021019

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 14 / 2018

Tomo 1 . Página 14

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 7 de febrero de 2018, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **RUSSELL RODGERS BILLY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Cédula de identidad número 1750994913 y pasaporte Estadounidese No. 554144662,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de señor **ABOGADO PAÚL ANDRES MOLINA JOZA,** con registro Profesional trece – dos mil ocho – ciento noventa y ocho del Foro de Abogados, y cedula de ciudadanía No. 130641318-6, y **DOCTORA LAURA CELESTE JOZA MEJIA,** con registro profesional trece- dos mil quince – cuatrocientos treinta, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señor Cónsul General de Ecuador en Miami-Estados Unidos: Sírvase usted extender en su registro de escrituras Públicas una de **Poder Especial** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE. -** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, el Señor **BILLY RUSSELL RODGERS,** por sus propios derechos, de estado civil soltero, de Nacionalidad Estadounidense, con Número pasaporte, el primero 554144662, a quien en adelante se le podrá denominar **"EL PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio de este instrumento, Yo, **BILLY RUSSELL RODGERS**, libre y voluntariamente tengo a bien otorgar **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ABOGADO PAÚL ANDRES MOLINA JOZA,** con registro Profesional trece – dos mil ocho – ciento noventa y ocho del Foro de Abogados, y cedula de ciudadanía No. 130641318-6, y **DOCTORA LAURA CELESTE JOZA MEJIA,** con registro profesional trece- dos mil quince – cuatrocientos treinta, para que de forma individual o conjunta a mi nombre, y en mi representación y con su sola firma, realicen los siguientes actos: puedan vender mis bienes inmuebles que poseo en el edificio Portofinó de la ciudad de Manta, específicamente el departamento 5ª, departamento 5B, bodega No. 4, bodega No. 18 y estacionamiento No. 4. Puedan firmar promesas de compraventa, rescindirlas, en todo el territorio ecuatoriano; recibir el dinero para pagar o recibir su valor producto de las ventas, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas ventas; además puedan obtener la inscripción ante el registro de la propiedad. Facultándole para que suscriba cualquier documento que sea necesario en cumplimiento del mandato; puedan comparecer ante la municipalidad de Manta a realizar cualquier trámite; **LOS MANDATARIOS**, quedan autorizados para que a nombre del **MANDANTE** Pueda obtener movimientos migratorios ante el Ministerio del Interior, o cualquiera de sus oficinas a nivel nacional especialmente **LOS MANDATARIOS** quedan autorizados para suscribir ante Notario Público de cualquier parte del país las escrituras de compraventa de los bienes inmuebles que llegare vender **EL MANDANTE** en todo el territorio ecuatoriano. Por ultimo puedan comparecer ante el SRI a realizar cualquier tramite que sea necesario, incluyendo apertura del RUC, solicitud y retiro de la clave, quedando facultados para que realicen todos los actos necesarios sin que se entienda insuficiencia de poder, Todo esto previsto en los Artículos cuarenta y cuatro; y, Cincuenta del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrá expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, es decir, para que en ningún momento esta procuración o mandato sea impugnado como insuficiente.- Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el,

otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades leg
que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y a
todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Billy Russell Rodgers

RUSSELL RODGERS BILLY

Ma. Verónica Chaves V.

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 7 de febrero de 2018

Ma Verónica Chaves V.

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II.6.2
Valor: 15.00

0000021020

We The People
Of the United States,
in Order to form a more perfect Union, establish Justice, insure domestic Tranquility, provide for the common defence, promote the general Welfare, and secure the Blessings of Liberty to ourselves and our Posterity, do ordain and establish this Constitution for the United States of America.

1011027739

IF LOST CALL 1-877-487-2778

Billy Russell Rodgers

B R Rodgers

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

USA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 554144662
Surname / Nom / Apellidos: RODGERS
Given Names / Prénoms / Nombres: BILLY RUSSELL
Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 05 Sep 1936
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: GEORGIA, U.S.A.
Sex / Sexe / Sexo: M
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 09 Dec 2016
Authority / Autorité / Autoridad: United States Department of State
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 08 Dec 2026
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones: SEE PAGE 27

USA

P<USARODGERS<<BILLY<RUSSELL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5541446629USA3609057M2612085279149579<588222

Vendedor

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Miami, Florida

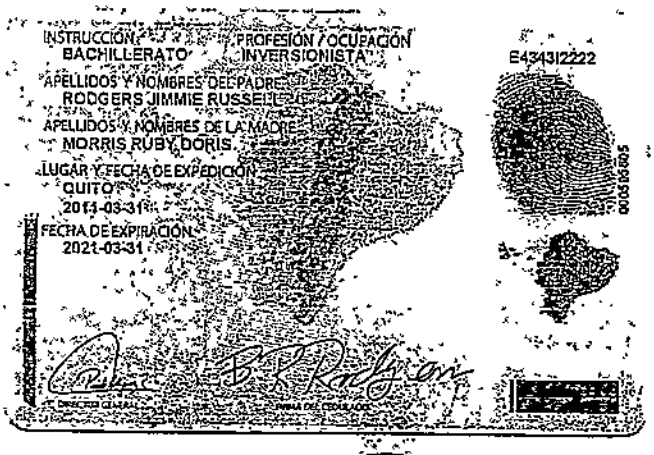

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....03..... fojas útiles.
Manta, 28 FEB. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000021021

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

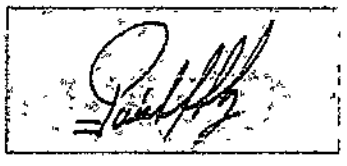

Número único de identificación: 1306413186

Nombres del ciudadano: MOLINA JOZA PAUL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

Nombres de la madre: JOZA MEJIA LAURA CELESTE

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-097-57430

185-097-57430

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130641318-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA JOZA
PAUL ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA NATALY
DELGADO CEVALLOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V4443V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOZA MEJIA LAURA CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-09

DIRECTOR GENERAL   FIRMA DEL CEDULADO

CNE — CERTIFICADO PROVISIONAL — MANABÍ

FECHA: 16-02-2018   No. 0458

Certifico que la (el) ciudadana (o):

PAUL ANDRES MOLINA JOZA

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No.: 1306413186

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) ponedora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NO ES ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en ... 01 ...
fojas utiles.
Manta, a ... 28 FEB. 2018 ...

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000021022

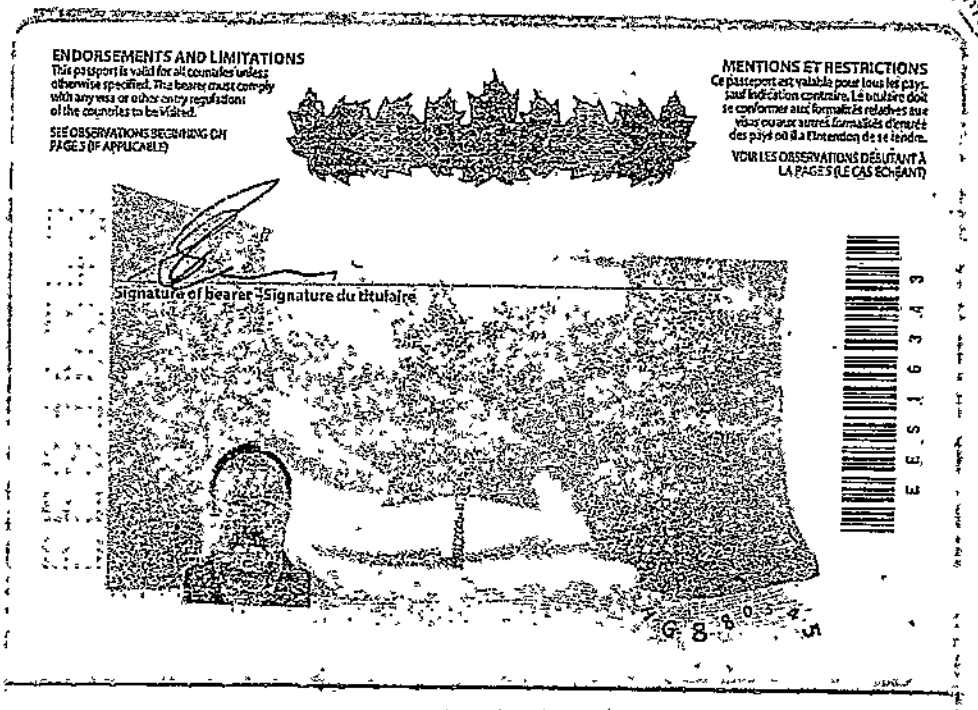

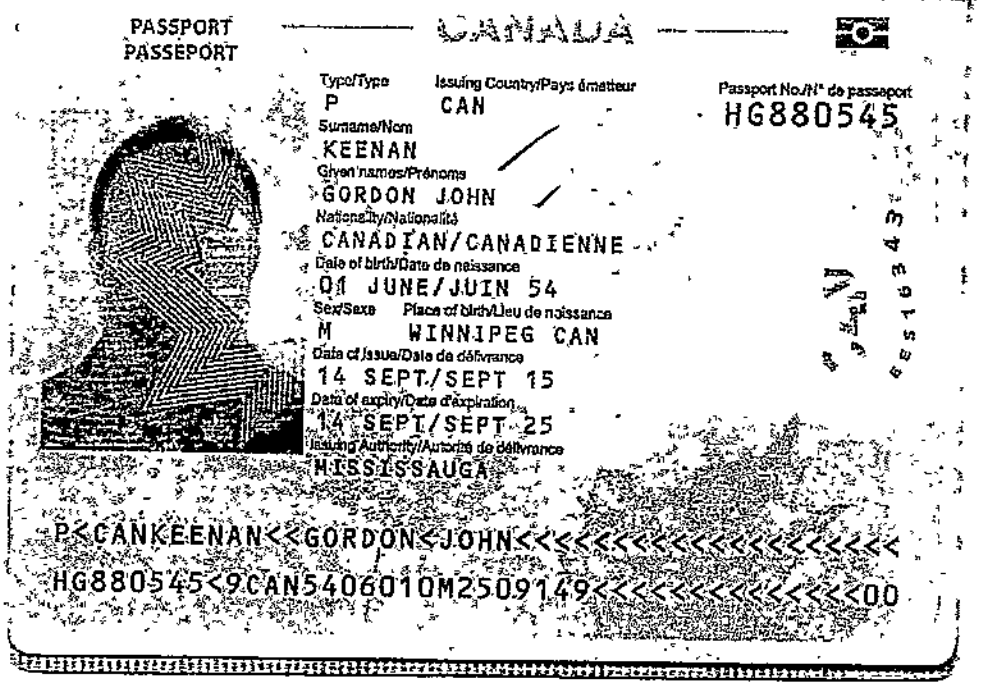

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..01.. fojas útiles.
Manta, a ..28 FEB 2018..

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
EXT 175099491
APELLIDOS Y NOMBRES
RODGERS
BILLY RUSSELL
LUGAR DE NACIMIENTO
United States of America
Fitzgerald(Georgia)
FECHA DE NACIMIENTO 1936-09-05
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

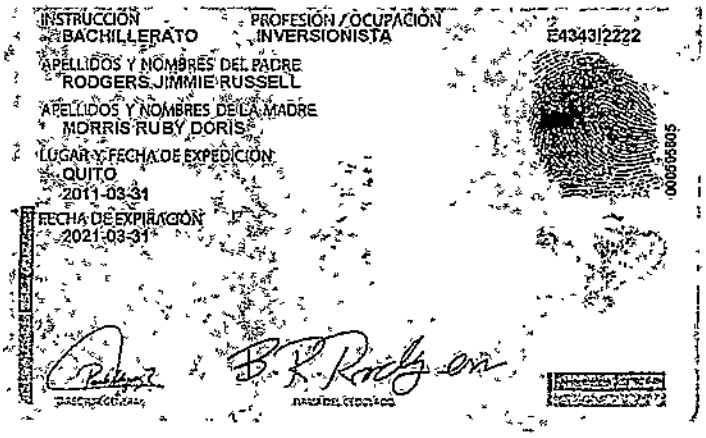

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA
E4343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODGERS JIMMIE RUSSELL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORRIS RUBY DORIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31
000566805

(1)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01..... fojas útiles
Manta, a 28 FEB 2018
Ab. Santiago Pinto Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000021023

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308O1P01110.- EL NOTARIO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta 1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000021024

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 848
Número de Repertorio: 1750

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 848 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
HG880545	KEENAN GORDON JOHN	COMPRADOR
1750994913	RODGERS BILLY RUSSELL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1080807017	19911	COMPRAVENTA
BODEGA	1080807053	33295	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 12-mar./2018
Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 12 de marzo de 2018